
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 80.222.117
VALLEJO BURGOS
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-NOV-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1500150-01073730-M-0080222117-20190417
0065250363A 3
9907676089

****
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
C.C. : 80.222.117
N.I.T. : 80222117 7 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02266708 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 75A NO. 20 - 31 APTO 927
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : INFO.MVLOGISTICA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 75A NO. 20 - 31 APTO 927
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: INFO.MVLOGISTICA@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2026

Mario Fernando Avila Cristancho

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,799,657,671

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES. 4669 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.. 5621 CATERING PARA EVENTOS. 7310 PUBLICIDAD.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : TRAVEL TOURS MV
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 75A NO. 20 - 31 APT 927
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03236567 DE 6 DE ABRIL DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

****

NOMBRE : LOGISTICA Y EVENTOS MV
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 75A NO. 20 - 31 APT 927
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02646367 DE 25 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 01929 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PROFERIDO POR EL JUZGADO 19 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CON EL NO. 00209545 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001418901920230043700 DE CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A., CONTRA MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS C.C. 80.222.117.

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8230

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303372291

PIB
11:13:58

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80222117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 11:00:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80222117
Código de Verificación	80222117260922110054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:55 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80222117**

Apellidos y Nombres: **VALLEJO BURGOS MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 11:05:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80222117** y Nombre: **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148173501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:17 horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **880222117,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS** , con NIT **080222117-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80222117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 11:06 AM

Código Verificación: **N8WTXA2USP**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2026.

Doctora
INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Secretaria Transformación Digital.
Departamento de Cundinamarca.
Ciudad

ASUNTO: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. STD-MC-PS-005-2026.**

Respetada Doctora:

Nosotros los suscritos **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS** de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de mínima cuantía **STD-MC-PS-005-2026**, presentamos esta propuesta para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad los documentos de la invitación pública del proceso de mínima cuantía referenciado y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PÚBLICA y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término establecido por la entidad.

Que no me/ nos halló / hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.

Que responderé(mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO).

Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso de contratación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico licitacionesmvlogistica@gmail.com

Que la propuesta tiene una validez de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,

Razón social MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV
Nit 80.222.117 - 7
Régimen tributario al cual pertenece __COMUN
Nombre MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS
C.C. No.__ 80.222.117 de Bogotá D.C.
Correoelectrónico: licitacionesmvlogistica@gmail.com
Dirección. CARRERA 75A NO. 20 - 31
Ciudad _____ Bogotá D.C.
FIRMA Y SELLO



(*) Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _ **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS** identificados con cédula de ciudadanía No **80.222.117 de Bogotá D.C.** domiciliado en **Bogotá D.C.** actuando en mi propio nombre (o en representación de **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES**, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto el **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la Ciudad de Bogotá DC, el día 1 del mes de octubre del año 2026.

EL PROPONENTE



Nombre del Oferente **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV**
Nombre del Representante Legal Miguel Ángel vallejo Burgos
Identificación **80.222.117 de Bogotá D.C.**
No. del NIT **80.222.117 - 7**
Dirección de domicilio **CARRERA 75A NO. 20 - 31**
Correo electrónico licitacionesmvlogistica@gmail.com
Telefax **3176440557**
Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

*NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMULARIO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El detalle de la oferta debe ser presentado diligenciando el cuadro a continuación:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	**Refrigerio No. Perecedero.** • Dos (2) productos de paquete (snack): de sal o dulce entre 30 y 100 gr • Bebida: Jugo o Gaseosa, en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1	$ 33.649,58	$ 6.393,42	$ 40.043,00
2	**Refrigerio Tipo A.** • Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1	$ 34.500,00	$ 6.555,00	$ 41.055,00
3	**Refrigerios Tipo B.** • Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Brocheta de frutas, frutas o Mix de frutas entre 150 y 200 gramos • Postre entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) o Servido en Loza utilizar haciendo uso de elementos lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables.	UND	1	$ 41.749,58	$ 7.932,42	$ 49.682,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
	Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).					
4	**Desayuno Americano.** • Carbohidrato de 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas • Proteína entre 100 y 150 gramos • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Fruta de 200 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1	$ 56.749,58	$ 10.782,42	$ 67.532,00
5	**Desayuno Buffet.** • 2 opciones de Carbohidrato de 100 gramos • 2 opciones de Proteína 100 gramos • 2 opciones de Bebida caliente de 12 onzas • 2 opciones de Bebida fría de 200 ml • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • 3 opciones de Fruta de 150 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1	$ 59.500,00	$ 11.305,00	$ 70.805,00
6	**Desayuno Light:** • Bebida caliente de 12 onzas o Bebida fría (yogur, leche, jugo, agua) • Tostada Integral, cereal • Queso de 50 a 70 gramos • Mix de Fruta de 200 gramos cada una Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1	$ 47.749,58	$ 9.072,42	$ 56.822,00
7	**Almuerzo o Cena Ejecutivo.** • Sopa, cereal, crema, verduras, consomé • Proteína de 100 gramos • 2 carbohidratos de 100 gramos • Regulador (Ensalada) entre 100 y 150 gramos • Bebida (jugo, gaseosa, agua) • Postre de 100 a 150 gramos Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e	UND	1	$ 66.200,00	$ 12.578,00	$ 78.778,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
	impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)					
8	**Almuerzo o Cena Buffet.** Variedad de platos: • 2 opciones de proteína de 150 gr • 2 opciones de carbohidratos de 100 gr • 2 opciones de reguladores (ensalada) de 100 gr • 2 opciones de bebida fría de 250 ml • 2 opciones de postre entre 70 y 100 gr Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1	$ 83.500,00	$ 15.865,00	$ 99.365,00
9	**Almuerzo o Cena Light.** • Entrada: sopa, crema, consomé, fruta • 1 porción de proteína • 1 porción de carbohidrato • 2 porciones de Regulador • Bebida fría sin azúcar Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo O De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor O Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara O Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda).	UND	1	$ 88.500,00	$ 16.815,00	$ 105.315,00
10	**Tabla de Jamones, quesos y frutas.** Tabla de jamones, quesos y frutas (tamaño personal) entre 100 y 150 gramos	UND	1	$ 44.500,00	$ 8.455,00	$ 52.955,00
11	**Estación de Café.** de 1 a 50 personas (tinto, té, agua aromática).	UND	1	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00
12	**Bebidas Calientes.** Bebida caliente 9 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino).	UND	1	$ 12.749,58	$ 2.422,42	$ 15.172,00
13	**Bebidas Calientes.** Bebida caliente 12 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino).	UND	1	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
14	**Productos de panadería y amasijos.** Producto de panadería y amasijos, de dulce o de sal (40 a 70 gramos): Muffins, almojábana, pandebono, buñuelo, pandequeso, palito de queso, Croissant, Corazones, rollo de canela.	UND	1	$ 9.549,58	$ 1.814,42	$ 11.364,00
15	**Productos rellenos.** Productos Rellenos, de dulce o de sal (100 a 150 gramos): empanadas, pasteles (carne, pollo, queso, arequipe).	UND	1	$ 14.500,00	$ 2.755,00	$ 17.255,00
16	**Productos en miniatura tipo coctel.** Amasijos y empanadas en miniatura, tipo coctel (20 a 40 gramos).	UND	1	$ 5.549,58	$ 1.054,42	$ 6.604,00
17	**Postre de fruta y Parfait.** Copa de fruta con helado o yogur, con granola, frutos secos (150 a 170 gramos).	UND	1	$ 29.500,00	$ 5.605,00	$ 35.105,00
18	**Postre.** Alfajor, arroz con leche, Flan Napolitano, Carlota de limón Brownie con helado, pay, mil hojas, galleta, tiramisú, tartaleta, esponjado, cheesecake (150 y 170 gramos).	UND	1	$ 21.500,00	$ 4.085,00	$ 25.585,00
19	**Agua Natural en botella.** En botella de vidrio de 250 ml que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.).	UND	1	$ 8.000,00	$ 1.520,00	$ 9.520,00
20	**Gaseosa.** En botella de vidrio de 250 ml que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.).	UND	1	$ 8.749,58	$ 1.662,42	$ 10.412,00
21	**Jugo Natural.** Jugo de fruta en vaso o botella de vidrio de 250 ml.	UND	1	$ 16.749,58	$ 3.182,42	$ 19.932,00
22	**Jugo.** Jugo de Caja sin pitillo de 200 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UND	1	$ 6.249,58	$ 1.187,42	$ 7.437,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
23	**Jugo.** Jugo de Botella de Vidrio De 230 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UND	1	$ 13.749,58	$ 2.612,42	$ 16.362,00
24	**Menaje Comidas Principales.** Puesto por persona incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1	$ 15.500,00	$ 2.945,00	$ 18.445,00
25	**Menaje Comidas Principales con servilletas de tela e individuales.** Puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) con servilletas de tela e individuales. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UND	1	$ 23.749,58	$ 4.512,42	$ 28.262,00
26	**Menaje refrigerios.** Puesto por Persona.	UND	1	$ 15.749,58	$ 2.992,42	$ 18.742,00
27	**Mantel Para Mesa.** De 310 cm * 370 con caída de 70 cm - Por mesa.	UND	1	$ 17.500,00	$ 3.325,00	$ 20.825,00
28	**Servilletas De Tela.** Puesto por Persona.	UND	1	$ 5.249,58	$ 997,42	$ 6.247,00
29	**Operador logístico – 4 horas.** Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1	$ 378.150,42	$ 71.848,58	$ 449.999,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
30	**Operador logístico – 12 horas.** Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1	$ 420.167,23	$ 79.831,77	$ 499.999,00
31	**Asistente Apoyo Logístico – 4 horas.** Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1	$ 210.083,19	$ 39.915,81	$ 249.999,00
32	**Asistente Apoyo Logístico – 12horas.** Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio, será de su cargo la administración del personal.	UND	1	$ 294.116,81	$ 55.882,19	$ 349.999,00
33	**Mesero 4 horas.** Servicio de mesero (a) por 4 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UND	1	$ 159.662,18	$ 30.335,82	$ 189.998,00
34	**Mesero 12 horas.** Servicio de mesero (a) por 12 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los	UND	1	$ 176.469,75	$ 33.529,25	$ 209.999,00

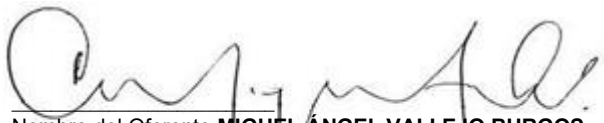
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
	insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.					
35	**Samovar Estándar.** Dimensiones: 60 x 36 x 23.5 cm - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1	$ 50.419,33	$ 9.579,67	$ 59.999,00
36	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 1.50 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1	$ 75.500,00	$ 14.345,00	$ 89.845,00
37	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 1.80 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1	$ 84.500,00	$ 16.055,00	$ 100.555,00
38	**Mesa plegable Para Eventos.** Rectangular 2.00 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas.	UND	1	$ 95.500,00	$ 18.145,00	$ 113.645,00
39	**SALON / AULA TIPO 1.** Salón sin dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1	$ 605.041,18	$ 114.957,82	$ 719.999,00
40	**SALON / AULA TIPO 2.** Salón sin dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1	$ 941.175,63	$ 178.823,37	$ 1.119.999,00
41	**SALON / AULA TIPO 3.** Salón sin dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería, y servilletería en tela por día de servicio.	UND	1	$ 1.008.402,52	$ 191.596,48	$ 1.199.999,00
42	**SALON / AULA TIPO 4.** Salón con dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1	$ 1.075.629,41	$ 204.369,59	$ 1.279.999,00

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
Item	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
43	**SALON / AULA TIPO 5.** Salón con dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1	$ 1.142.856,30	$ 217.142,70	$ 1.359.999,00
44	**SALON / AULA TIPO 5.** Salón con dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	UND	1	$ 1.210.083,19	$ 229.915,81	$ 1.439.999,00
45	**Sonido "tipo" bose l1.** Alquiler de Sonido de 500 watts: cabinas tipo barra con consola, mínimo de 12 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	UND	1	$ 806.772	$ 153.286,73	$ 960.059,00
TOTAL NECESIDAD:				**$ 11.996.061,0**		

Notas:

1. Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos previos para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien y sus anexos; y formular su oferta en concordancia con estos, garantizando que los bienes ofertados cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
2. El valor de la propuesta debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
3. Los precios unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, la Entidad aproximará al entero inferior.
4. Se considera causal de rechazo el no diligenciar todos los ítems del presente formato, modificar el formato o cambiar el mismo.
5. Los valores ofertados no pueden superar los precios techos antes de IVA en ninguno de los ítem, toda vez que, se constituye en causal de rechazo.

Atentamente;



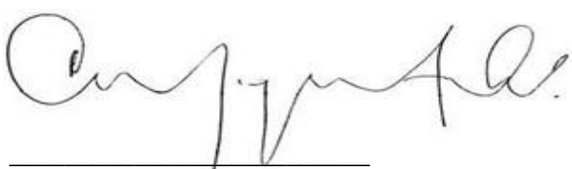
Nombre del Oferente **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV**
Nombre del Representante Legal Miguel Ángel vallejo Burgos
Identificación **80.222.117 de Bogotá D.C.**
No. del NIT **80.222.117 - 7**
Dirección de domicilio **CARRERA 75A NO. 20 - 31**
Correo electrónico licitacionesmvlogistica@gmail.com
Telefax **3176440557**
Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

FORMULARIO No.4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

EMPRESA	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIAONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL 1 ARC BOLIVAR	SERVICIOS DE OPERACIONES LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, PRODUCCION, EHECUCION Y DEMAS ACCIONES LOGISTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ACADEMICO, DE BIENESTAR Y ESTRATEGICO QUE REQUIERE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR Y QUE APORTAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	$ 561.023. 197	4/05/2022	31/12/2022
MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar los servicios logísticos, administrativos y operativos para el desarrollo del XXII Encuentro Nacional Recreativo de Persona Mayor El año del Recreo-Encuentro, en el marco del Plan Nacional del Recreación 2020 - 2026	$ 339.000.000	8/11/2021	31/12/2021

Se anexan certificaciones.



Firma del Representante Legal Nombre del Oferente MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV NC.C 80.222.117 de Bogotá D.C.

FORMULARIO 5

FICHA TÉCNICA

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO - FICHA TÉCNICA

Condiciones Técnicas Exigidas

OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El detalle de la oferta debe contemplar las condiciones técnicas, diligenciando el cuadro a continuación:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LANZAMIENTOS, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - ALIMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Refrigerio No Perecedero	• Dos (2) productos de paquete (snack): de sal o dulce entre 30 y 100 gr • Bebida: Jugo o Gaseosa, en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Refrigerio Tipo A	• Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Fruta entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UNIDAD	1
3	Refrigerios Tipo B	• Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos aprox. o sándwich Gourmet (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón de 70 gr, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gr de lechuga rizada) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o Tetrapak o lata. No en bolsa • Brocheta de frutas, frutas o Mix de frutas entre 150 y 200 gramos • Postre entre 100 y 150 gramos • Empacado (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.) o Servido en Loza utilizar haciendo uso de elementos lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica).	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Desayuno Americano	• Carbohidrato de 150 gramos • Bebida caliente de 12 onzas • Proteína entre 100 y 150 gramos • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • Fruta de 200 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica) Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1
5	Desayuno Buffet	• 2 opciones de Carbohidrato de 100 gramos • 2 opciones de Proteína 100 gramos • 2 opciones de Bebida caliente de 12 onzas • 2 opciones de Bebida fría de 200 ml • Mantequilla 10 gramos • Mermelada 15 gramos • 3 opciones de Fruta de 150 gramos Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1
6	Desayuno Light	• Bebida caliente de 12 onzas o Bebida fría (yogur, leche, jugo, agua) • Tostada Integral, cereal • Queso de 50 a 70 gramos • Mix de Fruta de 200 gramos cada una Incluye transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	Almuerzo o Cena Ejecutivo	• Sopa, cereal, crema, verduras, consomé • Proteína de 100 gramos • 2 carbohidratos de 100 gramos • Regulador (Ensalada) entre 100 y 150 gramos • Bebida (jugo, gaseosa, agua) • Postre de 100 a 150 gramos Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1
8	Almuerzo o Cena Buffet	Variedad de platos: • 2 opciones de proteína de 150 gr • 2 opciones de carbohidratos de 100 gr • 2 opciones de reguladores (ensalada) de 100 gr • 2 opciones de bebida fría de 250 ml • 2 opciones de postre entre 70 y 100 gr Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo o De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor o Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara o Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1
9	Almuerzo o Cena Light	• Entrada: sopa, crema, consomé, fruta • 1 porción de proteína • 1 porción de carbohidrato • 2 porciones de Regulador • Bebida fría sin azúcar Incluye el transporte, menaje en loza y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). (Puesto Por Persona Que Incluye, Plato Base, Plato Fuerte, Plato Sopa, Vaso Largo O De Jugo, Copa De Agua, Tenedor Fuerte, Cuchillo Fuerte, Tenedor O Cuchara De Entrada, Plato Postre Cuchara O Tenedor Para Postre, Cuchillo De Untar, Según Corresponda)	UNIDAD	1
10	Tabla de jamones, quesos y frutas	Tabla de jamones, quesos y frutas (tamaño personal) entre 100 y 150 gramos	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	Estación de Café	de 1 a 50 personas (tinto, té, agua aromática)	UNIDAD	1
12	Bebidas calientes	Bebida caliente 9 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino)	UNIDAD	1
13	Bebidas calientes	Bebida caliente 12 oz (Chocolate, Milo, Capuchino, Mocachino)	UNIDAD	1
14	Producto de panadería y amasijos	Producto de panadería y amasijos, de dulce o de sal (40 a 70 gramos): Muffins, almojábana, pandebono, buñuelo, pandequeso, palito de queso, Croissant, Corazones, rollo de canela	UNIDAD	1
15	Productos rellenos	Productos Rellenos, de dulce o de sal (100 a 150 gramos): empanadas, pasteles (carne, pollo, queso, arequipe)	UNIDAD	1
16	Productos en miniatura tipo coctel	Amasijos y empanadas en miniatura, tipo coctel (20 a 40 gramos)	UNIDAD	1
17	Postre de fruta y Parfait	Copa de fruta con helado o yogur, con granola, frutos secos (150 a 170 gramos)	UNIDAD	1
18	Postre	Alfajor, arroz con leche, Flan Napolitano, Carlota de limón Brownie con helado, pay, mil hojas, galleta, tiramisú, tartaleta, esponjado, cheesecake (150 y 170 gramos)	UNIDAD	1
19	Agua Natural en botella	Agua natural con o sin gas 500 ml en botella de vidrio y que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UNIDAD	1
20	Gaseosa	En botella de vidrio de 250 ml que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UNIDAD	1
21	Jugo Natural	Jugo de fruta en vaso o botella de vidrio de 250 ml	UNIDAD	1
22	Jugo	Jugo de Caja sin pitillo de 200 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UNIDAD	1
23	Jugo	Jugo de Botella de Vidrio De 230 ml Que cuente con Registro Sanitario Invima (todos los empaques deberán ser amigables con el ambiente, los elementos deben ser 100% biodegradables o contar con materia prima 100% reciclada y certificada.)	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN – MENAJES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
24	Menaje Comidas Principales	Puesto por persona incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica)	UNIDAD	1
25	Menaje Comidas Principales con servilletas de tela e individuales	Puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa y/o consomé, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda (cerámica y/o porcelana) con servilletas de tela e individuales. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo, si aplica)	UNIDAD	1
26	Menaje refrigerios	Puesto por Persona	UNIDAD	1
27	Mantel Para Mesa	De 310 cm * 370 con caída de 70 cm - Por mesa	UNIDAD	1
28	Servilletas De Tela	Puesto por Persona	UNIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN – PERSONAL DE APOYO.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
29	Operador logístico – 4 horas	Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1
30	Operador logístico – 12 horas	Persona con experiencia en la coordinación de reuniones, comités y diferentes actividades propias del contrato; con alto nivel de iniciativa, capaz de liderar grupos de personas, busca soluciones, aplica correcciones y genera nuevas ideas. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas), de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio, el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1

31	Asistente Apoyo Logístico - 4 horas	Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 4 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1
32	Asistente Apoyo Logístico - 12 horas	Persona activa, con actitud de apoyo constante; sigue fácilmente instrucciones de un superior. Con experiencia en atención de reuniones y diferentes actividades logísticas, actitud de servicio y otras acciones logísticas operativas de cara al público. Se cotiza el valor de 1 persona (jornada de hasta 12 horas) El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio, será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1
33	Mesero - 4 horas	Servicio de mesero (a) por 4 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1
34	Mesero - 12 horas	Servicio de mesero (a) por 12 horas. Persona con experiencia en atención de reuniones, comités y diferentes actividades, propias del contrato; con certificación en manipulación de alimentos, óptima presentación personal, actitud de servicio y conocimientos básicos en cocina y protocolo. El contratista le debe proveer al personal que preste el servicio el transporte, alimentos, uniformes y los insumos necesarios para la prestación del servicio; será de su cargo la administración del personal.	UNIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN – OTROS SERVICIOS.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
35	Samovar Estándar	Dimensiones: 60 x 36 x 23.5 cm - Alquiler mínimo de 4 horas	UNIDAD	1
36	Mesa plegable Para Eventos	Rectangular 1.50 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas	UNIDAD	1
37	Mesa plegable Para Eventos	Rectangular 1.80 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas	UNIDAD	1

38	Mesa plegable Para Eventos	Rectangular 2.00 Mt - Alquiler mínimo de 4 horas	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - SALONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	SALON/AULA TIPO 1	Salón sin dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	Alquiler 8 Horas	1
40	SALON/AULA TIPO 2	Salón sin dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio.	Alquiler 8 Horas	1
41	SALON/AULA TIPO 3	Salón sin dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería, y servilletería en tela por día de servicio.	Alquiler 8 Horas	1
42	SALON/AULA TIPO 4	Salón con dotación para 10 a 50 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	Alquiler 8 Horas	1
43	SALON/AULA TIPO 5	Salón con dotación para 51 a 100 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	Alquiler 8 Horas	1
44	SALON/AULA TIPO 5	Salón con dotación para 101 a 200 personas Incluye salón, (5) regletas de 8 tomas ó puntos de corriente, mesas, sillas por día de servicio, mantelería y servilletería en tela por día de servicio. - Incluye al menos sonido básico con 1 micrófono, un computador portátil, videobeam no inferior a 3000 lumens y conexión a internet.	Alquiler 8 Horas	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN - SONIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
45	Sonido "tipo" bose l1	Alquiler de Sonido de 500 watts: cabinas tipo barra con consola, mínimo de 12 canales análoga, puerto USB, cableado de señal, acometidas eléctricas, kit de dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, un (1) micrófono de solapa, ingeniero de sonido y todos los elementos requeridos para su operación. (incluye instalación, transporte y desinstalación).	Día	1

Atentamente;

Razón social MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV
Nit 80.222.117 - 7
Régimen tributario al cual pertenece __COMUN
Nombre MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS
C.C. No.__ 80.222.117 de Bogotá D.C.
Correoelectrónico: licitacionesmvlogistica@gmail.com
Dirección. CARRERA 75A NO. 20 - 31
Ciudad _____ Bogotá D.C.
FIRMA Y SELLO



FIRMA Y SELLO

NÚMERO PROCESO SECOP II: SAMC-7-2021
NÚMERO CONTRATO SECOP II: CPS-1209-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios No.	**CPS-1209-2021**	**Fecha de elaboración del documento:**	**2/11/2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto (E) o Representante Legal:	**AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ**		
Identificación:	**C.C. 52.375.911**		
Contratista:	**MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS**		
Identificación:	**C.C. 80.222.117**		

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:

El (la) **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Que, al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** Que conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **9.** Que es responsable de la información y documentos que ha registrado y/o cargado en los sistemas informáticos que se han utilizado en desarrollo de las actuaciones precontractuales, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **10.** Que es el único responsable del trámite dado a la información, e igualmente del cargue de la misma, que se utilice para tratar lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, esto en los aplicativos informáticos dispuestos por el DAFP, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	Prestar los servicios logísticos, administrativos y operativos para el desarrollo del XXII Encuentro Nacional Recreativo de Persona Mayor “El año del Recreo-Encuentro”, en el marco del Plan Nacional del Recreación 2020 -2026
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, en todo caso, no podrá superar o sobrepasar el 31 de diciembre de 2021, a menos que se ampare presupuestalmente con vigencias futuras.
3) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($339.000.000,00 M/CTE), INCLUIDO IVA** y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.
4) Apropiación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Financiera y Presupuestal, así:

Rubro Presupuestal	Nombre Componente del Gasto	CDP o VF N°	Fecha	Valor CDP
C-4301-1604-10-0-4301032-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS - DESARROLLO DE LA RECREACIÓN A NIVEL NACIONAL	155121	2021-07-28	$458.473.250

5) Forma de pago:	El **MINDEPORTE** pagará al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** 1) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; previa aprobación por parte de la Supervisión del Plan Operativo, que incluya descripción de actividades, hoja de resumen que contenga relación del personal contratado según las especificaciones técnicas, cronograma de actividades y cronograma de inversión, así como al acreditarse el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio;

	además de la entrega de la certificación de las reservas realizadas, orden de compra, contrato o documento similar que el contratista suscriba con el proveedor para llevar a cabo el evento y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **2)** Un segundo pago equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previa entrega de un informe de avance del 80% de las actividades técnicas y financieras, de acuerdo al Plan Operativo de Ejecución y de Inversión y cronograma de actividades aprobado por el supervisor y certificación por parte del supervisor del contrato. **3)** El último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez se realice la presentación del informe final donde se incluya el pago del 100% de las actividades previstas, y una vez finalizado el encuentro, esto previa radicación de la factura con sus respectivos soportes acompañada del informe de ejecución y la certificación que expida validado por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO 1. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS:** Para la procedencia del(os) pago(s), se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO 2.** Para la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.
6) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:	**Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos, especificaciones técnicas, la oferta o propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte del presente proceso. **2.** Garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio. **3.** Comprometerse, sin costo adicional, a verificar y realizar todos los cambios y ajustes a los servicios solicitados y acordes, que se requieran a cada una de las actividades a desarrollar. **4.** Garantizar la constitución de una póliza que se requiera para la ejecución del contrato. **5.** Mantener vigentes las garantías requeridas en los pliegos de condiciones y de acuerdo con las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato. **6.** Entregar y prestar el servicio tanto en calidad y cantidad como en tiempo.

	7. Elaborar y presentar, conjuntamente con el (la) supervisor(a), Acta de Inicio, Acta de Liquidación y las demás actas parciales y/o finales que se requieran. **8.** Presentar al(a) supervisor(a) el informe de cada actividad, de conformidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas y los que solicite el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **9.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **10.** Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y para el pago de la cuenta de cobro, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. **11.** Responder civil y penalmente por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, de acuerdo con la Ley 80 de 1993. **12.** Informar inmediatamente al(a) supervisor(a) del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y, a su vez, ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad. **13.** Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como insumos, materia prima, transporte, impuestos, entre otros. **14.** Acogerse a los parámetros establecidos por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios. **15.** Mantener de forma confidencial la información del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con relación a las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. **16.** Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras inherentes al desarrollo del objeto contractual. **17.** Llevar a cabo las actividades en las fechas establecidas por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, dentro del plazo de ejecución del contrato. **18.** Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **19.** Garantizar en todas las actuaciones los intereses del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **20.** Cumplir y presentar al(a) supervisor(a) del contrato los comprobantes de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior será requisito para tramitar los pagos establecidos en este contrato. **21.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: *"43-01-01; número del contrato; correo del supervisor"*. **22.** Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la ejecución del contrato. **23.** Mantener y cuidar la imagen corporativa del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como la única que deberá prevalecer en cada uno de los espacios. **24.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, por el incumplimiento del contrato. **25.** Atender e implementar, de manera diligente, las observaciones y recomendaciones formuladas por el (la) supervisor(a). **26.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en virtud de la ejecución del contrato. **27.** Reportar, por anticipado, cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato. **28.** Suscribir las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran, en virtud del presente contrato. **29.** Asumir, de manera directa y autónoma, los riesgos con motivo del cumplimiento del objeto contractual. **30.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

	Obligaciones Específicas: 1. Operar la logística con el profesionalismo necesario, con el personal idóneo y con los elementos que se requieren para llevar a cabo la realización de los eventos, según los requerimientos del Ministerio del Deporte, solicitados a través del supervisor del contrato. 2. Contratar y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo requerido por el Ministerio del Deporte el cual deberá cumplir con la idoneidad (el perfil académico y la experiencia) solicitada en las especificaciones técnicas. 3. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, salarios, honorarios, seguridad social, viáticos, materia prima, transporte, impuestos, etc. 4. Presentar al GIT de Recreación del Ministerio del Deporte, previo a iniciar a desarrollar el contrato, un cronograma detallado para su aprobación, que dé cuenta del XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro". 5. Cumplir con todas las condiciones exigidas y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, la ficha técnica, las especificaciones técnicas, la oferta o propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato. 6. Garantizar un espacio para el registro y acreditación de las personas asistentes al evento. 7. Brindar a los asistentes al evento una alimentación saludable de acuerdo a las minutas propuestas en los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, disponiendo para el XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro", por lo menos con dos (2) zonas de alimentación. Este espacio cerrado o abierto debe cumplir con las medidas de bioseguridad (distanciamiento entre las mesas y personas, adecuada ventilación) y demás especificaciones contenidas en el presente documento. 8. Garantizar que el personal de cocina sea idóneo y cuente con el certificado de manipulación de alimentos; así mismo, los lugares y/o establecimientos donde se desarrollen los eventos deberán contar con el registro sanitario y garantizar la inocuidad de los alimentos, además cumplir con todas las normas de seguridad y los protocolos bioseguridad. 9. Garantizar que los espacios y escenarios donde se llevarán a cabo los eventos deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como las instrucciones relacionadas dadas por el Ministerio del Deporte. 10. Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el adecuado manejo en la prevención del contagio por Covid-19 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en especial las Resolución 777 de 2021 y su anexo técnico, Resolución 738 de 2021, Resolución 223 de 2021, Resolución 1681 de 2020, Resolución 746 y 1285 de 2020, y demás que sean necesarias y establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia por COVID-19 11. Contar con el plan de emergencia que garantice la seguridad de los asistentes en el desarrollo de los eventos; así mismo, garantizar que los espacios y escenarios donde se llevarán a cabo los eventos cuenten con la señalización de emergencia, en el caso que se presenten imprevistos o situaciones imposibles de resistir y/o riesgo, y sea necesario evacuar el sitio del evento, con el fin de velar por la seguridad de los participantes. 12. Garantizar que el lugar para el desarrollo del evento cuenta con la correspondiente autorización de apertura y funcionamiento del establecimiento por parte de la autoridad local en donde esté ubicado hotel, de acuerdo a la normatividad aplicable. 13. Mantener los valores unitarios presentados en la propuesta, durante la vigencia del contrato. 14. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos. 15. Contar con equipos y elementos de respaldo para remplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el Ministerio. 16. Garantizar que el servicio a prestarse (alojamiento, alimentación, etc), cumpla en todo momento con las normas ambientales, sanitarias, sectoriales y en general con aquellas que la ley establezca para las necesidades requeridas por la entidad y a ejecutar por el contratista. Así mismo el Operador Logístico de acuerdo con su objeto social y a las actividades a realizar y requeridas por la entidad, deberá contar con los registros, permisos o certificados que la ley, reglamentos o normas sectoriales le exijan para el cumplimiento de la calidad de su servicio. 17. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.

	18. Presentar al supervisor del contrato del Ministerio del Deporte, en un plazo de 5 días hábiles previo al inicio del evento, un plan de trabajo detallado, con la implementación de protocolos de bioseguridad y cronograma para su aprobación. 19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos 20. Realizar y consolidar las inscripciones del XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro". Estas inscripciones se realizan ante el referente del curso de vida Persona Mayor del GIt Recreación vía correo electrónico con sus documentos anexos y serán remitidas para su cumplimiento. 21. Realizar la agenda del XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro". 22. Realizar el desarrollo de la programación XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro". 23. Brindar alojamiento para 170 personas de las 190 participantes, en acomodación sencilla, doble o múltiple para máximo 4 personas por acomodación en las instalaciones del hotel, según especificaciones técnicas. 24. Contar con la capacidad de los salones tipo aula para los participantes durante todo el evento de acuerdo a las características solicitadas. 25. Disponer de audiovisuales y producción de sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas en el salón, garantizando su instalación y desmonte. 26. Contar con el personal médico y auxiliar de enfermería durante todo el evento. 27. Garantizar el transporte terrestre oportuno en los servicios requeridos como traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto en el municipio que se va a desarrollar el pilotaje. Así como los servicios de transporte en desfiles, inauguración, salidas turísticas, entre otras señaladas en las especificaciones técnicas. 28. Entregar la dotación, kit de bioseguridad, kit de juegos e incentivos, a las delegaciones y aportes a los voluntarios y participantes según las especificaciones técnicas, previo informe del supervisor del contrato. 29. Entregar al Ministerio del Deporte una evaluación de percepción de los asistentes sobre la calidad del XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro". 30. Entregar a cada uno de los asistentes del XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro", una certificación de participante. 31. Presentar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato un BACKUP con toda la información obtenida en la ejecución del contrato indicando el derecho de autor y memorias. 32. Entregar un registro fotográfico de mínimo 100 imágenes en formato digital en resolución optima, un resumen de todas de todas las actividades desarrolladas. 33. Elaborar e implementar el plan de contingencia con el Departamento y entidades locales del municipio sede y para ello deberá reunirse y adelantar dichas gestiones previo al encuentro nacional. 34. El contratista se compromete a entregar dentro del encuentro nacional, el inventario de insumos correspondiente al componente número 6 kit de incentivos plus valor agregado, que corresponderá al aporte sin costo adicional de dichos insumos y productos, con su respectiva garantía, así de cada uno de los elementos que se encuentran dentro dicho ítem. 35. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	**1.** Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **2.** Suministrar los recursos, y la información necesaria, para que el contratista pueda prestar sus servicios de manera eficiente. **3.** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **4.** Suscribir, a través del(a) supervisor(a) del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad, y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **7.** Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar de ejecución XXII Encuentro Nacional Recreativo de la persona mayor Nuevo Comienzo "2021 el año del recreo-encuentro se llevará a cabo en el municipio de Rivera, departamento de

<table>
<tr><td></td><td>Huila, de acuerdo con los documentos y estudios previos y con la Oferta o Propuesta.</td></tr>
<tr><td>9) Garantía(s):</td><td>En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Suficiencia (%)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Duración del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr>
</table>
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA deben tener la calidad de Asegurado respecto de los daños producidos por el (la) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, y serán Beneficiarios tanto el MINISTERIO DEL DEPORTE como los Terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) CONTRATISTA o sus subcontratistas.
b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes amparos:
1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El (la) CONTRATISTA debe presentar las garantías a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, cargando las pólizas en el SECOP II dentro de los plazos señalados en la norma y en el cronograma del proceso, para revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la(s) garantía(s) durante toda la vigencia del contrato. El (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>10) Supervisión:</td><td>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del estará a cargo de un profesional universitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del MINISTERIO DEL DEPORTE o quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato</td></tr>
</table>

	principal.
11) Condiciones o Especificaciones Técnicas:	Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los documentos y estudios previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la normatividad vigente aplicable.
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación junto con la Oferta o Propuesta. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y designación de supervisión.
13) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) Representante Legal y el (la) Revisor(a) Fiscal del(a) **CONTRATISTA** declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ellos ni el (la) **CONTRATISTA** se encuentran incursos(as) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
14) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) **CONTRATISTA** está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato, estarán a cargo del(a) **CONTRATISTA**.
16) Confidencialidad e información:	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El (la) **CONTRATISTA** se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: **1.** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **a)** Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. **b)** En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **2.** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **3.** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **4.** El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) **CONTRATISTA**, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) **CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) **CONTRATISTA** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra

	conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.
17) Independencia del(a) Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue a el/la **CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos. **EL/LA CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** en la ejecución del objeto del presente contrato.
18) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
19) Cesión:	El (la) **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) **CONTRATISTA CEDENTE**.
20) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: **i)** por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**; **ii)** por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; **iii)** por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; **iv)** por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; **v)** por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; **vi)** por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o **vii)** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **viii)** por las demás que existan en la normatividad vigente.
21) Liquidación:	El presente contrato requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
23) Responsabilidad del Contratista:	El (la) **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma

	en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la ejecución del mismo. El (la) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.
24) Indemnidad:	El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
25) Solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. **Vía Judicial:** Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
26) Multa(s):	En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) **CONTRATISTA** pagará, a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) **CONTRATISTA** por razón del contrato.
27) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al(a) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
28) Cláusulas Excepcionales:	**TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario el

	MINISTERIO DEL DEPORTE, para que el (la) **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
29) Caducidad:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley. La caducidad producirá los siguientes efectos: **a)** La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **b)** La liquidación del contrato. **c)** La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar**. d)** La transferencia inmediata al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de toda la información derivada de la ejecución del contrato. **e)** La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías. Declarada la caducidad el (la) **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro **CONTRATISTA**. Si el **MINISTERIO DEL DEPORTE** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
30) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) **CONTRATISTA** garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
31) Protección de datos personales:	El (la) **CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINISTERIO DEL DEPORTE**) para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; **d)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **e)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **f)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **g)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **h)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, el/la **CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando

	proceda, las cuales podrá remitir al **MINISTERIO DEL DEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
32) Notificaciones y comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la Oferta o Propuesta, o al correo electrónico indicado en la Oferta o Propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su Oferta o Propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.
33) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: • Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley. • La Oferta o Propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** con sus soportes o anexos. • La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador. • El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
34) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
35) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
36) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	Miguel Ángel Vallejo Burgos	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Aura Elvira Gómez Martínez – Secretaria General y Ordenadora del Gasto (E)	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Fidel Ignacio Espitia Ordoñez– Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

MINDEPORTE 19-08-2022 12:61
Al Contestar Cite Este No.: 2022ER0011270 Fol:0 Anex:1 FA:6
ORIGEN MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
DESTINO 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA
ASUNTO ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS
OBS NO CUENTA CON OFICIO REMISORIO, ANEXAN 6 FOLIOS

2022ER0011270

Entre los suscritos a saber **MARTIN EMILIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.282.174, expedida en Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de director de Fomento y Desarrollo, nombrado mediante Resolución No. 1328 del 17 de agosto de 2021 y posesionado mediante acta No. 030 del 17 de agosto de 2021, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación No. 000727 de fecha 19 de mayo de 2021 expedida por el Ministro del Deporte y por la otra **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS** identificado con C.C. No. 80.222.117 de Bogotá, en su calidad de Contratista, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CPS-1209 de 2021 que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. y VIGENCIA	1209 DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 de noviembre del 2021
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
IDENTIFICACION: CC_X___NIT___	80.222.117 de Bogotá
OBJETO:	Prestar los servicios logísticos, administrativos y operativos para el desarrollo del XXII Encuentro Nacional Recreativo de Persona Mayor "El año del Recreo-Encuentro", en el marco del Plan Nacional de Recreación 2020-2026".
SUPERVISOR:	ELEXY ESTHER CORREA BRAVO
SUPERVISOR PARA LIQUIDACIÓN:	WILSON ALIRIO GÓMEZ ALBA
FECHA DE INICIO:	08 de noviembre de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	31 de diciembre de 2021
AMPLIACION DE PLAZO	NA
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 de diciembre de 2021
PLAZO DE LIQUIDACION:	Plazo de liquidación según contrato: 4 Meses Plazo de liquidación bilateral: 30/04/2022 Plazo de liquidación unilateral: 30/06/2022 Plazo de liquidación Judicial: 30/06/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 339.000.000) INCLUIDO IVA y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 339.000.000) INCLUIDO IVA y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar

Scanned with CamScanner

NOTA*: Que debido a una contingencia en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio presentado desde el 18 de septiembre de 2019 que generó dificultades en el normal funcionamiento de las plataformas de la entidad como son GESDOC, ISOLUCION, Página web, correo electrónico, entre otras, lo cual impidió la adecuada prestación del servicio por parte de la entidad, mediante Resolución 1711 de 27 de septiembre de 2019 se determinó suspender los términos en todos los procedimientos administrativos, procesales y misionales a partir del 18 de septiembre de 2019 y su reanudación automática a partir del 7 de octubre de 2019.

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

2.1. RELACION DE PAGOS

NUM OBLIGACION	ANTICIPO Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR BRUTO
1810721	N/A	374691721	2021-12-24	$ 67.800.000
1821521	N/A	374710521	2021-12-24	$203.400.000
1921921	N/A	387924621	2020-12-30	$ 67.800.000
TOTAL				$339.000.000

2.2. MULTAS

MULTAS	
Valor Multas impuestas	$0.00
Valor multas amortizadas	$0.00
Valor saldo multas	$0.00

2.3. ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	$0.00
Valor Amortización anticipo	$0.00
Saldo por amortizar	$0.00

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5 CÓDIGO BS–FR–036
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	FECHA: 11/05/2021

2.4. BALANCE FINANCIERO FINAL MINISTERIO DEL DEPORTE

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial	$339.000.000
Valor adiciones	$0.00
Valor total incluido adiciones	$0.00
Valor pagado por el Ministerio del Deporte	$339.000.000
Valor ejecutado	$339.000.000
Saldo a favor del contrato	$0.00
Valor reintegrado	$0.00
Valor a reintegrar	$0.00
Saldo a favor del contratista	$0.00
Valor no girado	$0.00

3. MODIFICACIONES/ SUSPENSIONES / PRORROGAS Y/O ADICIONES

PRORROGAS	
PRORROGA No.	Tiempo (días calendario)
	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	N/A

ADICIONES	
ADICIÓN No.	VALOR ($)
	N/A
VALOR TOTAL:	

SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN No.	N/A

MODIFICACIONES		
MODIFICACION No.	NOMBRE CLÁUSULA	DESCRIPCION
		N/A

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Numero	155121	Fecha	2021-07-28	Saldo por comprometer	$458.473.250	Rubro	C-4301-1604-10-0-4301032-02

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	832521	Fecha de Registro	2021-11-05	Saldo por Obligar	$339.000.000	Rubro	C-4301-1604-10-0-4301032-02

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
		CÓDIGO: BS–FR–036
	FORMATO: Acta de Liquidación de Contratos	FECHA: 11/05/2021

5. GARANTIAS

Compañía Aseguradora	Fecha de Expedición	Póliza No.	Riesgo	Valor Asegurado	%	Vigencias	
						Desde	Hasta
Seguros delEstado S.A.	05/11/2021	15-44-101252138 Cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$67.800.000	20%	27/10/2021	30/06/2022
			Calidad del Servicio	$67.800.000	20%	27/10/2021	30/06/2022
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$33.900.000	10%	27/10/2021	31/12/2024

Compañía Aseguradora	Fecha de Expedición	Póliza No.	Riesgo	Valor Asegurado	%	Vigencias	
						Desde	Hasta
Seguros delEstado S.A.	05/11/2021	15-40-101074363 Responsabilidad Civil Extracontractual	Predios labores y operaciones	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021
			Contratistas y Subcontratistas	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021
			Responsabilidad Civil Patronal	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021
			Vehículos Propios y No Propios	$181.705.200	10%	27/10/2021	31/12/2021

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

7. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERA: Que el supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) Que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas, una vez revisados los soportes que reposan en el expediente y el informe final de supervisión el cual se anexa a la presente acta.

b) Que el supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDA: Que el valor del Contrato desembolsado por el MINISTERIO DEL DEPORTE fue manejado en la cuenta de ahorros No. 006882087041 del Banco Scotiabank - Colpatria.

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5 CÓDIGO BS–FR–036
	FORMATO Acta de Liquidación de Contratos	FECHA: 11/05/2021

TERCERA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 1209 de 2021.

CUARTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación bilateral por mutuo acuerdo.

QUINTA: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el trámite de cierre contractual por pólizas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

INFORMES SUPERVISOR	FECHA
Certificación de supervisión para el primer pago correspondiente al 20% por $67.800.000 suscrito por Elexy Esther Correa Bravo	20-12-2021
Certificación de supervisión para el segundo pago correspondiente al 60% por $203.400.000 suscrito por Elexy Esther Correa Bravo	20-12-2021
Certificación de supervisión para el tercer pago correspondiente al 20% por $67.800.000 suscrito por Elexy Esther Correa Bravo	20-12-2021
INFORMES CONTRATISTA	**FECHA**
Reposa en la carpeta digital del contrato informe general de actividades del 17-11-2021 a 05-12-2021 del XXII Encuentro Nacional Recreativo de Persona Mayor "El año del Recreo-Encuentro" suscrito por: Yenith Méndez (Coordinadora del Encuentro) y Miguel Vallejo Burgos (Contratista).	17 de noviembre al 5 de diciembre 2021
Reposa en la carpeta digital del contrato planes de Inversión para cada uno de los pagos al CPS 1209-2021 de acuerdo a su clausulado.	8 de noviembre de 2021
Reposa en la carpeta digital del contrato carta de paz y salvo por concepto de contratos de prestación de servicios suscritos con el recurso humano.	NA
Reposa en la carpeta digital del contrato acta de entrega de material del CPS 1209-2021 de fecha 29-11-2021 suscrita por el Contratista: Miguel Ángel Vallejo Burgos, la supervisora del contrato designada por el Ministerio del Deporte, Elexy Esther Correa y el profesional técnico de apoyo, Harold Rodríguez.	29 de noviembre de 2021
Reposa en la carpeta digital del contrato Acta Salida de almacén INEGC-90 de fecha 31 de marzo de 2022 concepto: EC52 EGRESO DE CONSUMO POR CONVENIO EN ADMINISTRACIÓN por valor de $24.315.000	31 de marzo de 2022
Reposa en la carpeta digital del contrato el plan de acción presentado por el Contratista para el desarrollo del desarrollo del XXII Encuentro Nacional Recreativo de Persona Mayor "El año del Recreo-Encuentro"	NA
Reposan en la carpeta digital del contrato copia de los contratos de prestación de servicios suscritos por el contratista con su recurso humano.	NA
Reposa en la carpeta digital del contrato la Agenda de Actividades allegada por el Contratista	NA
Reposa en la carpeta digital del Contrato el registro fotográfico entregado por el Contratista a la supervisora Elexy Esther Correa Bravo, designada por el Ministerio del Deporte durante la ejecución delcontrato.	NA

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos · Mindeporte	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 5
		CÓDIGO: BS–FR–036
	FORMATO: Acta de Liquidación de Contratos	FECHA: 11/05/2021

8. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DESCRIPCION	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	N/A
Informe final de supervisión	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén	SI

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 24 MAY 2022

MARTIN EMILIO RAMÍREZ CARDONA **Director de Fomento y Desarrollo** **MINISTERIO DEL DEPORTE**	**MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS** **Contratista** **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**

V.B.	Claudia Nair Bustamante – Contratista - GIT de Recreación	Firma Claudia Bustamante vapo
Revisó	Catherine Sierra – Apoyo Jurídico	Firma
Proyectó	Wilson Alirio Gómez Alba - Supervisor	Firma

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA CAPITÁN DE NAVÍO GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
COMANDANTE BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

HACE CONSTAR:

Que efectuada la verificación de la base de datos de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", se tiene que con el señor MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS, celebró el siguiente contrato durante la vigencia fiscal 2022:

ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR
NIT	800.141.645-7
DIRECCIÓN	BOCAGRANDE – AVENIDA SAN MARTÍN CARRERA 2ª Nº 10-02 CARTAGENA
TELÉFONO	TELEFAX 6501400 EXT 11680
CONTRATISTA	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS
NIT Y/o CÉDULA DE CIUDADANÍA	80222117 De Bogotá D.C
DIRECCIÓN	CALLE 24D #82-50
TELÉFONO	3175440557
CONTRATO No.	0037-ARC-CBNL01-2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO, DE BIENESTAR Y ESTRATÉGICO QUE REQUIERE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y QUE APORTAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($561.023.197) incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.
ADICIÓN AL CONTRATO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($561.023.197) incluido IVA y demás erogaciones correspondientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 DE ABRIL DEL 2022
FECHA DE INICIO	04 DE MAYO DEL 2022
FECHA TÉRMINO	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
MULTAS O SANCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	NO

Dado en Cartagena de Indias, D.T. Y C. a los 26 días del mes de mayo del 2026.

Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Vo.Bo. CF Ana Carolina Gómez Bermeo
Jefe Departamento de Administración BNL01

Vo.Bo. CF Mayerly Rojas Cañas
Jefe de Adquisiciones BNL01

Vo.Bo. TF Leslye Maryury Torres Bayona
Jefe Sección Contractual BNL01

Elaboró: AS17 Tania Romero Altamar
Control Administrativo Plazos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Bocagrande Av. San Martin Cra 2ª Nº 10-02 Telefax 6501400 Ext 11680 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co, tania.romero@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE Nº
CAT - 1035

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026

Señores
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Comité Evaluador
Ciudad

Asunto: Justificación de la oferta económica – Solicitud de aclaración sobre presunto precio artificialmente bajo.

Proceso: STD-MC-PS-005-2026

Objeto: Contratar un operador logístico para el apoyo integral en la ejecución de las actividades correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios asignados por la Agencia Catastral de Cundinamarca.

Respetados señores:

Yo, **Miguel Ángel Vallejo Burgos**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio bajo el establecimiento de comercio **LOGÍSTICA Y EVENTOS MV, NIT 80.222.117-7**, me permito presentar la presente aclaración respecto del porcentaje de descuento ofertado del **64.03%,** el cual ha sido objeto de observación dentro del proceso de selección de la referencia.

En primer lugar, manifiesto que el valor ofertado fue estructurado con base en un análisis financiero, operativo y comercial previamente elaborado por nuestra organización, considerando los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, el porcentaje de descuento ofrecido corresponde a una estrategia comercial y de eficiencia operativa, mas no a una oferta que comprometa la adecuada ejecución del contrato.

Nuestra propuesta contempla la totalidad de los costos asociados a la prestación de los servicios requeridos, incluyendo personal operativo y administrativo, transporte, logística, coordinación, impuestos, cargas laborales, gastos administrativos, imprevistos y utilidad empresarial, razón por la cual el precio presentado conserva su equilibrio económico y resulta plenamente viable durante toda la ejecución contractual.

Oferta = Mano de Obra + Maquinaria + Insumos + Gastos Generales (Papelería, Servicios, Transportes, Impuestos, Etc) + Imprevistos + Utilidad

La estructura de costos de **LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** ha sido fortalecida mediante la consolidación de relaciones comerciales permanentes con proveedores de bienes y servicios logísticos, lo que permite obtener condiciones económicas, alianzas favorables, economías de escala y una optimización permanente de los recursos destinados a la operación. Estas ventajas competitivas hacen posible ofrecer descuentos significativos sin afectar la calidad, oportunidad o alcance de los servicios.

El porcentaje de descuento ofertado **64.03%** no representa el margen de utilidad de **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS – LOGÍSTICA Y EVENTOS MV**, toda vez que la rentabilidad de nuestra actividad se sustenta en una adecuada planificación financiera, una eficiente estructura de costos, el aprovechamiento de economías de escala, las condiciones comerciales obtenidas con nuestros proveedores y la optimización de los recursos operativos y administrativos. En ese sentido, la viabilidad económica de la oferta no depende de un único contrato, sino del conjunto de las operaciones y proyectos que desarrolla la empresa, lo que permite mantener un equilibrio financiero y asumir la ejecución del presente proceso en las condiciones económicas ofertadas, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales sin afectar la calidad, oportunidad o eficiencia de los servicios ofrecidos.

Igualmente, la experiencia adquirida por nuestra organización en la ejecución de contratos de operación logística ha permitido desarrollar metodologías de planeación, coordinación y control que reducen costos operativos sin disminuir los estándares técnicos exigidos por las entidades estatales.

Para responder a este punto, además de cómo lo reiteramos, a lo largo de más de ocho años hemos tenido más de doscientos (200) contratos con nuestra estructura de costos con entidades del Estado como la Fuerza Aérea Colombiana, Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Dirección General Marítima, Instituto Nacional de Medicina Legal, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Ministerio de Cultura, entre otras, contratos en los cuales hemos tenido cabal cumplimiento.

nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad que **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS – LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** ha resultado adjudicatario de diversos procesos de contratación pública en los cuales presentó porcentajes de descuento superiores al veinte por ciento (20%) establecido en el Decreto 1082 de 2015, sin que ello hubiera afectado la viabilidad económica de los contratos ni el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

- PROCESO N° GCC-SAMC-001-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.2086314&PrevCtxLbl=Mostrar+mensaje&PrevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureMessageDisplay%2fIndex%3fid%3d44336902%26messageBoxId%3d48641193%26buyerDossierUniqueIdentifier%3d%26opDossierUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.9890189 $ 411.935.096

- PROCESO N° FDLSSAMC-9-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.2172658&PrevCtxLbl=Mostrar+mensaje&PrevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureMessageDisplay%2fIndex%3fid%3d46095340%26opDossierUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.10190572 $ 339.259.458

- PROCESO N° SAMC 001 DE 2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?Notice=CO1.NTC.2185950&PrevCtxLbl=Mostrar+mensaje&PrevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureMessageDisplay%2fIndex%3fid%3d46271787%26messageBoxId%3d51428461%26buyerDossierUniqueIdentifier%3d%26opDossierUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.10265218 $ 588.820.143

- PROCESO N° SASI 002-2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2853624&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.12132317&prevCtxLbl=Oportunidades $ 370.000.000

- PROCESO N° 040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2879707&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunityWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.OPDOS.12272511&prevCtxLbl=Oportunidades $ 154.500.000

Lo anterior demuestra que nuestra estructura financiera, capacidad operativa y modelo de gestión nos permiten formular ofertas altamente competitivas, plenamente sostenibles y acordes con las condiciones del mercado, garantizando en todo momento la correcta ejecución de los contratos celebrados.

En consecuencia, los antecedentes contractuales que se relacionan anteriormente evidencian que los descuentos ofertados obedecen a una estrategia comercial sustentada en criterios objetivos de eficiencia y optimización de recursos, y no constituyen ofertas artificialmente bajas en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior presentamos justificación por cada ítem:

Ítem	Descripción	Justificación económica
29	**Operador logístico – 4 horas**	El valor ofertado se establece considerando que **MV cuenta con personal propio** con experiencia y disponibilidad para desarrollar las actividades requeridas. Esta condición permite optimizar los costos asociados a intermediación y contratación externa, manteniendo incluidos los gastos de administración, transporte, alimentación, uniformes e insumos necesarios para la prestación del servicio.
30	**Operador logístico – 12 horas**	El precio se soporta en la **disponibilidad de personal propio**, lo cual permite generar eficiencias en los costos de operación y administración del recurso humano. El valor contempla integralmente los costos necesarios para garantizar la jornada de hasta 12 horas y la adecuada prestación del servicio.
31	**Asistente Apoyo Logístico – 4 horas**	El valor ofertado se fundamenta en la **disponibilidad de personal propio** y en la capacidad operativa de MV para organizar directamente el recurso humano requerido. Esto permite optimizar costos administrativos y de intermediación, garantizando los elementos necesarios para la ejecución del servicio.
32	**Asistente Apoyo Logístico – 12 horas**	El precio corresponde a una estructura de costos basada en la **disponibilidad y administración directa del personal**, permitiendo generar eficiencias operativas. Se contemplan los costos correspondientes a la jornada, transporte, alimentación, uniformes e insumos necesarios.
33	**Mesero – 4 horas**	El precio se fundamenta en la **disponibilidad de personal propio o recurso humano gestionado directamente por MV**, permitiendo optimizar costos de intermediación. El valor considera la jornada, transporte, alimentación, uniforme e insumos requeridos para la correcta prestación del servicio.
34	**Mesero – 12 horas**	El valor ofertado contempla integralmente los costos asociados a la jornada de 12 horas y se beneficia de la **gestión directa del recurso humano**, generando eficiencias administrativas y operativas. Se incluyen los costos necesarios para transporte, alimentación, uniforme e insumos.
35	**Samovar estándar**	El precio ofertado se fundamenta en la **disponibilidad propia del elemento**, lo cual permite reducir costos de intermediación y alquiler a terceros. El valor contempla la disponibilidad del equipo y los costos logísticos asociados a su traslado, instalación y retiro cuando sean requeridos.
39	**Salón / Aula Tipo 1**	El valor ofertado se soporta en la existencia de **convenios y acuerdos comerciales con establecimientos que cuentan con infraestructura para la prestación del servicio**. Estas condiciones comerciales permiten acceder a tarifas

Ítem	Descripción	Justificación económica
		competitivas y garantizar el salón, mobiliario, mantelería y servilletería requeridos.
40	**Salón / Aula Tipo 2**	El precio se fundamenta en **convenios comerciales previamente gestionados**, que permiten obtener condiciones económicas favorables para el alquiler de espacios y sus elementos complementarios. La tarifa incluye los componentes exigidos por la Entidad.
41	**Salón / Aula Tipo 3**	El valor ofertado responde a las condiciones económicas obtenidas mediante **convenios con establecimientos y proveedores de infraestructura para eventos**, permitiendo optimizar el costo del espacio y garantizar los elementos técnicos y logísticos exigidos.
42	**Salón / Aula Tipo 4**	El precio se sustenta en **convenios comerciales que permiten integrar en una sola tarifa el espacio y los elementos tecnológicos y logísticos requeridos**. Esta modalidad genera eficiencias frente a la contratación individual de cada componente y permite garantizar integralmente las especificaciones.
43	**Salón / Aula Tipo 5**	El valor ofertado se fundamenta en **acuerdos comerciales con establecimientos que cuentan con la infraestructura y dotación requerida**, permitiendo obtener condiciones económicas competitivas y garantizar integralmente el servicio solicitado.
44	**Salón / Aula Tipo 5 – 101 a 200 personas**	El precio se estructura con base en **convenios comerciales y capacidad de negociación con establecimientos especializados**, permitiendo integrar espacio, mobiliario, tecnología y servicios complementarios bajo condiciones económicas favorables, sin disminuir las especificaciones exigidas.
45	**Sonido tipo Bose L1**	El precio ofertado se fundamenta en la **disponibilidad propia del sistema de sonido y capacidad operativa para su instalación y manejo**, lo que permite reducir costos de intermediación y alquiler externo. El valor contempla los elementos técnicos, personal especializado, transporte, instalación y desinstalación requeridos.

Se puede concluir:

A. Los valores ofertados incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

B. La propuesta fue elaborada con base en el análisis integral de los documentos del proceso y cumple con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

C. Nos comprometemos a ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de todas las obligaciones.

D. Hemos evaluado las condiciones, riesgos y costos asociados al contrato, incorporándolos en la estructura económica de nuestra oferta.

E. Los precios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual y no estarán sujetos a incrementos.

F. Autorizamos a la Entidad para efectuar las verificaciones aritméticas que considere pertinentes, aceptando las correcciones a que haya lugar en caso de errores de cálculo.

G. La oferta económica fue estructurada con base en proyecciones financieras y de costos acordes con las condiciones del mercado y las variables previstas para la ejecución del contrato.

H. La oferta económica fue estructurada considerando que el plazo de ejecución del contrato será **hasta la ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero**, razón por la cual los valores ofertados se mantendrán durante toda su vigencia y garantizan la ejecución integral del objeto contractual en las condiciones establecidas por la Entidad.

En ese sentido, informamos a la Entidad que **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS – LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** cuenta con una sólida capacidad operativa respaldada por mobiliario y equipos propios, lo que reduce significativamente los costos de operación. Adicionalmente, mantenemos alianzas comerciales y convenios estratégicos con proveedores especializados en alimentación, transporte, hospedaje, escenarios para eventos, alquiler de mobiliario, estructuras, carpas, plataformas tecnológicas y demás servicios logísticos requeridos para la ejecución de contratos a nivel nacional, lo que nos permite acceder a condiciones comerciales preferenciales. Asimismo, disponemos de un equipo humano altamente calificado y con amplia experiencia en la planeación, coordinación y ejecución de actividades logísticas, factores que fortalecen nuestra eficiencia operativa y nos permiten presentar una oferta económica competitiva, sostenible y plenamente viable, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el reglamento de Colombia Compra Eficiente.

Para la presente aclaración, resulta pertinente citar la Sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, Radicación No. 17783 de 2008, la cual señala que una oferta no puede considerarse de precio artificialmente bajo únicamente por

su valor, sino que debe evaluarse su viabilidad técnica, financiera y operativa para garantizar la correcta ejecución del contrato

(…) El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993. (…)

Con fundamento en lo anterior, consideramos que nuestra oferta no configura un precio artificialmente bajo, toda vez que fue estructurada con base en costos reales y verificables, no obedece a prácticas contrarias a la libre competencia ni tiene como finalidad afectar la participación de otros proponentes, sino que responde a la capacidad financiera, técnica y operativa de **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS – LOGÍSTICA Y EVENTOS MV** para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

En este sentido, el porcentaje ofertado no representa un precio artificialmente bajo sino una consecuencia directa de nuestra capacidad organizacional, experiencia, eficiencia administrativa y adecuada planificación financiera.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto expresamente que:

A. La propuesta económica presentada garantiza el cumplimiento total del objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

B. El descuento ofertado no pone en riesgo la ejecución del contrato ni compromete la calidad de los bienes y servicios que serán suministrados.

C. La totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato fueron considerados en la elaboración de la propuesta económica.

D. Durante la ejecución contractual no se solicitarán reconocimientos económicos adicionales derivados del porcentaje de descuento ofrecido.

E. La oferta presentada fue elaborada con responsabilidad empresarial, conforme a estudios internos de costos y condiciones reales del mercado.

F. Los valores ofertados constituyen una propuesta seria, viable y financieramente sostenible.

Es importante destacar que **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS – LOGÍSTICA Y EVENTOS MV**, al cierre del ejercicio fiscal del **31 de diciembre de 2025**, registra un capital de trabajo de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($419.122.397)**, información que puede ser corroborada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) y de los estados financieros debidamente certificados, los cuales se anexan para su verificación.

Esta capacidad financiera evidencia la solidez económica de nuestra organización y demuestra que contamos con los recursos suficientes para asumir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato, cubriendo los costos operativos, administrativos, logísticos y de ejecución que demande el proyecto, sin comprometer su normal desarrollo.

En consecuencia, nuestra estructura financiera garantiza la sostenibilidad de la oferta presentada y permite asegurar la correcta ejecución del contrato durante toda su vigencia, sin que el porcentaje de descuento ofertado afecte el equilibrio económico de la operación ni la calidad de los servicios ofrecidos.

Es importante precisar que el porcentaje de descuento corresponde exclusivamente a la estrategia económica adoptada por nuestra empresa y no implica disminución en la calidad de los servicios, incumplimiento de las obligaciones contractuales o afectación de los recursos públicos.

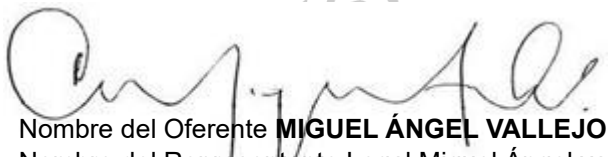
Nuestra organización cuenta con la capacidad administrativa, logística y operativa necesaria para atender de manera eficiente las actividades requeridas por la Agencia Catastral de Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de los tiempos, especificaciones técnicas y niveles de servicio establecidos en los documentos del proceso.

En ese orden de ideas, nuestra propuesta económica encuentra sustento en circunstancias objetivas relacionadas con nuestra eficiencia operativa, estructura organizacional, capacidad de negociación con proveedores y adecuada planeación financiera, factores que permiten mantener un margen de rentabilidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la presente justificación sea tenida en cuenta dentro de la evaluación de la oferta económica y que el porcentaje ofertado no sea considerado como un precio artificialmente bajo, por cuanto se encuentra plenamente soportado técnica, financiera y comercialmente.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas, cumpliendo integralmente con las obligaciones derivadas del proceso de selección y manteniendo durante toda la ejecución los precios presentados en nuestra propuesta.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que la Entidad considere pertinente.



Nombre del Oferente **MIGUEL ÁNGEL VALLEJO BURGOS - LOGÍSTICA Y EVENTOS MV**
Nombre del Representante Legal Miguel Ángel vallejo Burgos
Identificación **80.222.117 de Bogotá D.C.**
No. del NIT **80.222.117 - 7**
Dirección de domicilio **CARRERA 75A NO. 20 - 31**
Correo electrónico licitacionesmvlogistica@gmail.com
Telefax **3176440557**
Ciudad **BOGOTÁ D.C.**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31/01/2023
CONTRATO No.	040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/04/2022
OBJETO CONTRATO	SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
SUPERVISOR	TE. SOTO CAÑAS ESTEFANIA
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$154.500.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 09 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	26/04/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	***N/A***
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	***N/A***
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 (SI APLICA)	18/08/2022
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	N/A
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	***$ 29.302.500***
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 (SI APLICA)	***N/A***
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	***N/A***
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)	***N/A***
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 183.802.500**
FECHA DE EJECUCION FINAL DEL CONTRATO	***N/A***

MES DEL PAGO VIGENCIA 2022	VALOR
PAGO- Agosto	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo
PAGO - Octubre	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo.
PAGO - Diciembre y/o cuentas por pagar 2022	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo.
PAGO -CUENTAS POR PAGAR 2022 pagaderas el PRIMER TRIMESTRE 2023	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo

En Santiago de Cali, el día 31 de Enero de 2023, se reunió el Señor Coronel Fabián Andrés Salazar Ospina Ordenador del gasto, la señorita Teniente SOTO CAÑAS ESTEFANIA en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y el señor MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS en calidad de contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No. 040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022, cuyo objeto es SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS				
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	INSCRIPCIÓN II CONGRESO INTERNACIONAL INNPRENDE ASCOLFA	1	1	$ 80.000,00
2	XI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI	1	1	$ 330.000,00
3	XIX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSI	1	1	$ 3.250.000,00
4	CURSO DE PREPARACIÓN PRUEBAS SABER PRO, DICTADO POR ASCOLFA	1	1	$ 765.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31/01/2023

5	SEGUNDO ENCUENTRO INNOVATTE EN BOGOTÁ	1	1	$ 289.300,00
6	PAGO WITHCOM	1	1	$ 1.554.719,00
7	TIQUETES COPENAHE - CALI - COPENAHE	1	1	$ 7.526.252,94
8	HOTEL NOW 1 NOCHE	1	1	$ 302.521,01
9	TIQUETES BARCELONA - CALI - BARCELONA	1	1	$ 7.708.184,87
10	HOTEL NOW 2 NOCHES	1	1	$ 605.042,02
11	TIQUETES MADRID - CALI - MADRID	1	1	$ 6.663.058,00
12	HOTEL NOW 1 NOCHE	1	1	$ 302.521,01
13	TIQUETES BOGOTA - CALI	1	1	$ 546.113,45
14	HOTEL NOW	1	1	$ 605.042,01
15	HOTEL NOW	1	1	$ 605.042,01
16	TIQUETES CALI - BOGOTÁ - CALI 2 PAX	1	1	$ 1.405.529,41
17	TRASPORTE TERRESTRE CALI - MANIZALEZ -CALI	1	1	$ 137.815,10
18	TIQUETE BOGOTA - CALI - BOGOTA 3 PAX	1	1	$ 2.170.510,08
19	VUELO CALI- MEDELLIN 2 PAX	1	1	$ 622.728,57
20	VUELO MEDELLIN - CALI 1 PAX	1	1	$ 501.432,77
21	GORRAS	1	1	$ 1.480.000,00
22	MONEDAS ALAS QUE FORJAN	1	1	$ 2.436.974,79
23	EXHIBIDORES MONEDAS ALAS QUE FORJAN	1	1	$ 462.174,79
24	SERVICIO INTÉRPRETE	1	1	$ 3.450.000,00
25	MANILLAS SEMANA UNIVERSITARIA	1	1	$ 521.008,40
26	AGENDAS SEMANA UNIVERSITARIA	1	1	$ 3.764.705,88
27	PENDON	1	1	$ 113.445,38
28	AVIONES T-90	1	1	$ 4.873.949,58
29	BATERIAS 9V	1	1	$ 781.512,61
30	PILAS ALCALINAS AA	1	1	$ 243.697,48
31	CENAS CONFERENCISTAS 2	1	1	$ 76.000,00
32	ALMUERZOS CONFERENCISTAS	1	1	$ 152.000,00
33	CONFERENCISTA PIMEC SEMANA UNIVERSITARIA	1	1	$ 4.253.069,79
34	CONFERENCISTA PAAER SEMANA UNIVERSITARIA	1	1	$ 3.667.830,60
35	VIATICOS - ACOFI CARTAGENA	1	1	$ 1.680.672,27
36	INSCRIPCIÓN RREDSI -PEREIRA	1	1	$ 201.680,67
37	RREDSI ALOJAMIENTO + PASAJES	1	1	$ 1.168.260,50
38	RREDSI CENA	1	1	$ 120.000,00
39	INSCRIPCIÓN ASCOLFA - CUCUTA	1	1	$ 647.058,82
40	VUELO + ALOJAMIENTO ASCOLFA	1	1	$ 2.264.705,88
41	ASCOLFA CENA	1	1	$ 80.000,00
42	EVENTO DIA DEL ADMINISTRADOR	1	1	$ 3.445.378,15
43	CONFERENCISTA DIA DEL ADMINISTRADOR	1	1	$ 756.302,52
44	VUELO SMS PCMAE BOGOTA - CALI- BOGOTA 4 PAX	1	1	$ 4.144.397,00
45	PINES Y ESQUELAS EGRESADOS	1	1	$ 1.090.756,30
46	INSCRIPCIÓN REDCOLSI - MEDELLIN	1	1	$ 302.521,01
47	VUELOS ESTUDIO DE CASO CALI - BOGOTA - CALI 8 PAX	1	1	$ 6.200.000,00
48	ALOJAMIENTO ESTUDIO DE CASO	1	1	$ 384.201,68
49	EVENTO RESULTADOS DE APRENDIZAJE	1	1	$ 10.000.000,00
50	EVENTO ACADEMICO CIERRE DE AÑO2022	1	1	$ 4.164.285,72
51	DISTINTIVOS CADETE INVESTIGADOR	1	1	$ 1.008.403,36
52	18 POCILLOS MAGICOS - DIA INVESTIGADOR	1	1	$ 356.974,79
53	18 LAMY - INVESTIGADORES - CIENCIAS BÁSICAS	1	1	$ 1.256.302,52
54	SEMINARIO ORIENTACIÓN ESTRATEGICA	1	1	$ 1.660.000,00
55	VUELO BOGOTA - CALI - BOGOTA 1 PAX	1	1	$ 355.900,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31/01/2023

56	ENCUENTRO INTERNACIONAL ACOFI 2022	1	1	$ 5.600.000,00
57	ENCUENTRO ACADEMICO WORK SHOP GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN	1	1	$ 3.300.000,00
58	ENCUENTRO CIENTIFICO ECE2i 2022	1	1	$ 270.000,00
59	REFRIEGERIOS ALAS QUE FORJAN	1	1	$ 896.300,00
60	HOTEL + VUELOS EIEI ACOFI	1	1	$ 8.355.134,00
61	1 EVENTO GEUP	1	1	$ 4.833.333,00
62	CEREMONIA ACADEMICA	1	1	$ 17.695.505,25
63	3 RELOJES WATCH	1	1	$ 1.386.554,62
64	BANDERAS PROTOCOLARIAS	1	1	$ 6.768.907,56
65	BAILE SALSA PROFESIONAL	1	1	$ 672.268,91
66	COMISIÓN	1	1	$ 1.057.501,92
67	ESTAMPILLAS	1	1	$ 302.833,00
ÍTEM	**BIENES RECIBIDOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$ 183,802,500,00
VALORES EJECUTADOS	$ 183,802,500,00
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO	0
Valor amortizado	0
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1 – FACTURA FE - 544	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS CUENTA AHORROS SCOTIABANK COLPATRIA S.A 006882087041	$ 5,722,217,34
Pago N° 2 – FACTURA FE - 580		$ 30,680,635,93
Pago N° 3 – FACTURA FE - 710		$ 58,699,541,00
Pago N° 4 – FACTURA FE - 728		$ 56,821,826,79
Pago N° 5 – FACTURA FE - 761		$ 31,878,278,94
TOTAL PAGADO		$ 183,802,500,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
8722	**12-01-2022**	$ 183,802,500,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
124522	**20-04-2022**	$ 183,802,500,00

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA		CERTIFICAD ODE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	5-44-101261575	**19-04-2022**	**17-12-2025**		**$ 147,042,000,00**
SEGUROS DEL	**PRESTACIÓN**	15-40-101078234	**19-04-2022**	**17-12-2025**		**$ 200,000,000,00**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31/01/2023

ESTADO	**DE SERVICIOS**					
SEGUROS DEL ESTADO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SERIEDAD DE LA OFERTA**	15-44-101260553	**25-03-2022**	**25-07-2022**		**$ 15,450,000,00**

CONSIDERACIONES:

Las partes declaran terminado y liquidado el Contrato No. 040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo a lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción suscrita el día 09 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

El contrato 040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022 con objeto adquisición SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO EN EVENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ, dejando como constancias los informes de supervisión subidos en el SECOP II del presente proceso contractual.

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

PRIMER PAGO PARCIAL, PAC AGOSTO	$ 5.722.217,34	FACTURA No. FE-544
SEGUNDO PAGO PARCIAL, PAC NOVIEMBRE	$ 30,680,635,93	FACTURA No. FE-580 – SE REALIZA NOTA CRÉDITO # 207 A LA FACTURA ANTERIOR POR VALOR DE $ 354,977, YA QUE ERA UN VALOR YA CANCELADO EN EL PRIMER PAGO.
TERCER PAGO PARCIAL, PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023	$ 58,699,541.00	FACTURA No. FE - 710
CUARTO PAGO PARCIAL CUENTAS POR PAGAR 2022 pagadoras el PRIMER TRIMESTRE 2023	$ 56.821,826.79	FACTURA No. FE - 728
QUINTO PAGO TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2022 pagadoras el PRIMER TRIMESTRE 2023	$ 31,878,278.94	FACTURA No. FE - 761

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	01
		Vigencia:	17-11-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA 31/01/2023

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS CC. 80222117 CONTRATISTA	Teniente SOTO CAÑAS ESTEFANIA SUPERVISOR

Coronel FABIÁN ANDRÉS SALAZAR OSPINA
Subdirector de la Escuela Militar de Aviación Marco fidel Suarez y Ordenador del gasto

Powered by CamScanner

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 040-00-J-EMAVI-GRUAC-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACION Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS.----------

Entre los suscritos: el Señor Coronel JORGE ANDRÉS HENAO BOHÓRQUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.271 expedida en Cali -Valle, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial 1799 del 21 de junio de 2021 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**,** con **NIT 800.141.621-0,** en adelante **EL MINISTERIO,** Entidad Estatal Contratante, por una parte, y por la otra, el (la) señor(a) MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**,** mayor de edad identificado con C.C. 80.222.117 de Bogotá D.C. y domiciliado(a) en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Persona Natural con NIT: 80222117-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA 1 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas publicadas mediante anexos al pliego de condiciones electrónico del Secop II, en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA a través de la Plataforma del Secop II, y con las obligaciones, plazos y demás condiciones señaladas en el presente Clausulado adicional al contrato electrónico que se encuentra diligenciado directamente en el SECOP II y que conforma, junto con el presente documento, la "MINUTA COMPLEJA DEL CONTRATO" para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar; en consecuencia, ninguna estipulación de las partes podrá interpretarse en forma aislada, sino, analizando en conjunto, tanto la parte física, como electrónica del contrato, toda vez, que el presente documento precisa cláusulas adicionales y/o complementarias a las contenidas en la parte electrónica de la minuta. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes actividades, así:

Nota: El contrato se ejecutará de acuerdo con oferta económica detallada ofrecida por el contratista, hasta agotar el presupuesto contratado por valor de $154.500.000 y a las condiciones técnicas mínimas de cumplimiento establecidas mediante el anexo técnico.

CONDICIONES ADICIONALES DE CUMPLIMIENTO OFRECIDAS: En todo caso, los ofrecimientos adicionales realizados por el CONTRATISA en la oferta presentada y aprobada quedan incorporados al contrato como obligaciones del este, así

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD:



FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTOR TÉCNICO.

Requisito	Si	No
HASTA 20 PUNTOS MÁXIMO: A la oferta que garantice sin costo adicional un asesor permanente asignado por la empresa contratista con disponibilidad remota de lunes a sábado de 7:30 a.m. a 6:00 p.m, que atienda oportuna y directamente los requerimientos y solicitudes por parte del supervisor del contrato, mencionado asesor será el encargado de enviar cotizaciones, facturas y las demás coordinaciones logísticas necesarias para llevar a cabo cada uno de los eventos contratados.	X	

CLÁUSULA 2 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

- El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CPA No.084-2022 del (11-Enero-2022) CDP No. 8722 del (12-Enero-2022)	UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009	**TOTALES**
	RUBRO A-02-02-02-009-02-09 REC 16 ADA-Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	$154.500.000
	TOTALES	**$154.500.000**

a. EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

MES DEL PAGO VIGENCIA 2022	VALOR
PAGO- Agosto	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo
PAGO - Octubre	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo.
PAGO - Diciembre y/o cuentas por pagar 2022	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo.
PAGO -CUENTAS POR PAGAR 2022 pagaderas el PRIMER TRIMESTRE 2023	De acuerdo a facturación de los eventos académicos desarrollados en el periodo de tiempo previo

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar una certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, la asociación podrá designar la cuenta bancaria de uno de los integrantes, como titular para su manejo, designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral *4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera*. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal, este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el *sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera*

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2022.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras, se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF, deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

CLÁUSULA 3 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
- EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 4 – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del objeto contractual tendrá lugar en la Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” ubicada en la ciudad del Cali- Valle del Cauca, en la Cra. 8 No. 58-67, o donde el evento académico lo requiera previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio hasta el 09-diciembre-2022 y/o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Las demás que hayan sido relacionadas en los estudios previos, pliego de condiciones, y sus anexos, así como el factor técnico, aceptados por EL CONTRATISTA en su oferta.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

- Entregar al CONTRATISTA la información que requiera para la ejecución del contrato.
- Permitir al CONTRATISTA la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
- Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por EL CONTRATISTA dentro del plazo pactado
- Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

CLÁUSULA 8 - RESPONSABILIDAD

- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MINISTERIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MINISTERIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 10 - CADUCIDAD

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 11 - MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude EL MINISTERIO a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que EL CONTRATISTA incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al CONTRATISTA. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio

informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude EL MINISTERIO al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 13 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es independiente de EL MINISTERIO y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 14 - CESIÓN

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MINISTERIO.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

2. Por inhabilidad sobreviniente
3. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
4. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de CONTRATISTA a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre EL MINISTERIO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de CONTRATISTA. Sin embargo, EL MINISTERIO por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

EL MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

1. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
2. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

3. el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
4. El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
5. El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
6. Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

7. EL CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
8. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
9. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
10. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
11. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

EL MINISTERIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MINISTERIO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL MINISTERIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MINISTERIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL MINISTERIO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 15 - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de EL MINISTERIO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 16 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA 17 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de estos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

18.1.1 **Garantía de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales:**

AMPARO	Cuantia %	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	50% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por el término de ejecución del contrato
TOMADOR	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS con C.C. 80.222.117 de Bogotá D.C.	
ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT:800.141.621-0	

18.1.2 **Responsabilidad Civil Extracontractual**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT. 800.141.621-0, que cubra los siguientes amparos conforme a lo descrito en el Sección III del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9, así:

Intervinientes. LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA deben tener la CALIDAD DE ASEGURADO respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL COMO LOS TERCEROS que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas

VIGENCIA POLIZA RC	**DESDE**	**HASTA**	**CUANTIA**
	SEGUN FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN PLATAFORMA DEL SECOP II	09-diciembre-2022	200 SMMLV
TOMADOR	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS con C.C. 80.222.117 de Bogotá D.C.		
ASEGURADO ADICIONAL	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT:800.141.621-0 Y/O MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS con C.C. 80.222.117 de Bogotá D.C.		
BENEFICIARIO ADICIONAL	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT:800.141.621-0 Y/O TERCEROS AFECTADOS.		

CLÁUSULA 19 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA 20 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo de los siguientes funcionarios o de quién haga sus veces, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO:

DESIGNACIÓN	**GRADO Y NOMBRE**	**DEPENDENCIA**
Supervisor Principal del Contrato	CT. VARELA BECERRA EMMANUEL ANTONIO	GRUAC
Supervisor Suplente del Contrato	TE. GUILLERMO ANDRES VASQUEZ REY	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

CLÁUSULA 21 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del CONTRATISTA).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en Io dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según Io dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS**, identificado con NIT N° 80222117-7, representado legalmente por MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80222117 de Bogotá, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministros del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA FDLSSAMC-9-2021(60598), que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA**: El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: “El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales”. **TERCERA**: Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5º, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el Plan de Desarrollo Local, así mismo, el artículo 8º del Decreto 768 de 2019, dispuso “Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente". **CUARTA**: Que el Plan de Desarrollo de la Localidad de Suba 2021 – 2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2020, establece entre sus proyectos de inversión; carta de navegación donde se encuentra el proyecto número 1953 denominado "Suba Solidaria y Equitativa". Cuyo objetivo es: Suministrar ayuda económica transitoria a hogares en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y jóvenes, derivada de la situación de calamidad pública en el Distrito Capital. Una de las metas de este proyecto es beneficiar a 606 jóvenes con transferencias monetarias condicionadas. Que para ello contempla un componente de ruta pedagógica para la inclusión social, en el cual línea práctica y de incidencia comunitaria, implica el desarrollo de actividades orientadas a que las y los beneficiarios se involucren de manera directa con las realidades de sus comunidades y puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en el curso de agentes comunitarios de prevención a través de la realización de talleres y estrategias de multiplicación de la información en colegios, barrios, participación en espacios direccionados por organizaciones comunitarias, apoyo a estas organizaciones, entre otros. Que esta línea tiene a su vez, el acompañamiento por parte de los equipos psicosociales de las ocho alcaldías locales y se recibe asistencia técnica por parte del equipo de Prevención de la Subdirección para la Juventud, el cual desde la estructuración metodológica del curso de agentes comunitarios de prevención incluye cuarenta (40) horas de formación práctica para las y los beneficiarios que implica el desarrollo de este tipo de actividades. **QUINTA**: Que de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20). SEXTA: Que mediante Resolución No. 951 del 11 de agosto de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSSAMC-9-2021(60598), se fijó el cronograma del proceso, se estableció la NO limitación del mismo a Mipyme dado el no cumplimiento de los requisitos exigidos a través del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del Pliego de Condiciones Definitivo. **SÉPTIMA**: Mediante la Resolución No. 1003 del 31 de agosto de 2021, el Alcalde Local de Suba adjudicó el Proceso de selección abreviada Menor Cuantía FDLSSAMC-9-2021(60598), el cual tiene por objeto

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SUBA", a la firma MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, identificado con NIT N° 80222117-7 representada legalmente por MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, persona mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80222117 de Bogotá, quien actúa en este acto como Representante Legal, como consta en el documento de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá fechado el día 2021/08/06, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.172.972) y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, que se ejecutarán de acuerdo con el precio unitario fijo establecido en la oferta. Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DEL PROGRAMA "RETO LOCAL JOVENES Y ENTORNOS SEGUROS" EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las

personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento al objeto y las especificaciones y condiciones técnicas expuestas en el anexo técnico.
2. Dar cumplimiento de las normas de bioseguridad salubridad, y distanciamiento social, o medidas que resuelvan disponer en su momento el Gobierno Nacional, Distrital Y Local.
3. Suministrar el material impreso y/o publicitario necesario en debida forma y tiempo conforme la necesidad del objeto, y solicitado por el supervisor del contrato, cumpliendo las especificaciones del anexo técnico.
4. Poner a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Suba un Coordinador cuya función será la establecer contacto entre el supervisor designado por la Entidad, y, el contratista, en tal sentido, deberá estar encargado de asistir a las reuniones y estar atento de las necesidades o requerimientos por parte de la Entidad.
5. El contratista deber dar cumplimiento a la solicitud requerida por el supervisor del contrato, en las cantidades requeridas.
6. Garantizar la disponibilidad de embalaje y transporte requeridos para la entrega oportuna de los elementos solicitados y entregados en las instalaciones correspondientes, de acuerdo con la programación de horarios, lugares y fechas determinadas.
7. En caso de eventos de última hora el contratista debe estar en la capacidad de atender requerimientos necesarios
8. El ejecutor se compromete en el caso que se evidencie la necesidad, a contar con sistemas de comunicación interna entre su equipo de trabajo, para desarrollar de forma efectiva el servicio contratado.
9. El ejecutor se compromete a responder por las garantías ofrecidas, que amparan la calidad y el buen funcionamiento del o los vehículos ofrecidos por el mismo.
10. El ejecutor garantiza que cumple con la normatividad en seguridad industrial, como de los protocolos de bioseguridad en aras de mitigar el contagio del covid-19

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

11. El ejecutor garantiza que cuenta con el personal idóneo, capacitado y con experiencia en la logística de eventos.
12. El ejecutor se compromete que todos los vehículos al servicio de este objeto, cuenten con los documentos para su circulación, así mismo que se encuentren en óptimas condiciones para su uso.
13. El ejecutor garantiza que cumple con las suficientes extensiones y material de apoyo necesarios para el cumplimiento de los servicios encomendados.
14. El ejecutor deberá dar cumplimiento a la Guía de Contratación Sostenible en las obligaciones que sean aplicables al actual proceso.
15. El ejecutor se compromete a contar con el personal debidamente uniformado e identificado (carné de la empresa y carnet de la ARL).
16. El ejecutor se compromete a presentar su equipo de avanzada en el lugar del evento con el tiempo suficiente de antelación al evento.
17. El ejecutor presentara los correspondientes soportes (Entregables (planillas, fotos, videos etc)) que evidencien la entrega de productos, en el caso que los hubiese o el desarrollo del evento.
18. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
19. El ejecutor se compromete a detallar en la factura los parámetros que permitan identificar servicio prestado, tales como por ejemplo, transporte (evento – fecha - origen – destino), almuerzos (evento – fecha- beneficiario nombre completo, y firma)

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato, previa terminación del presente contrato y de la presentación del informe final de ejecución por parte del contratista.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
8.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo del contrato es de **HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del con-trato, esto es después de la aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

contrato será la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.172.972**) y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

El presente contrato ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) pago(s) que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se hará(n) con cargo al presupuesto de 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 890 del 17 de julio de 2021 del código presupuestal con cargo al proyecto 133011601010000001953 afectando el valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.172.972)** expedido por el responsable del presupuesto.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán pagos mensuales contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato
- Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110
- Informe de avance financiero
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
- Ingreso a Almacén (cuando aplique)
- Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parafiscales deben corresponder al periodo cobrado.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

- Los demás documentos que sean requeridos para validar la correcta ejecución del contrato.
- Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago) si aplica

No obstante, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los pagos estarán sujetos a la programación del PAC (Plan Anual de Caja)

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Nota 3: Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre a través de la página Web y/o radicado en físico, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor(a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Suba ó a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Le y 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL. c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO
N° 425-2021PS(60598) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS, IDENTIFICADO CON NIT N° 80222117-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80222117 DE BOGOTÁ - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Hugo Ferney Pineda Niño– Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA